



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

IEE/CG/A079/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DEL SISTEMA PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO DE LOS COLIMENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE AL QUE SE UTILIZARÁ POR DICHS CIUDADANOS PARA TAL EFECTO.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de enero del año que transcurre, se aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A034/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima autorizó generar las condiciones necesarias para garantizar la emisión del voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero, en la elección de Gobernador Constitucional del Estado en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

II.- El día 31 de enero del presente año, mediante acuerdo número IEE/CG/A045/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó los "Lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015".

III.- Mediante Acuerdo IEE/CG/A055/2015, el día 28 de febrero de 2015 el Consejo General de este Instituto aprobó la conformación de un Comité Técnico Asesor para la creación e implementación de un sistema informático para la emisión del voto electrónico de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en la elección de Gobernador del Estado dentro del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter

ACUERDO NO. IEE/CG/A079/2015

Procedimiento para el voto de los colimenses residentes en el extranjero

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Según lo dispuesto en el artículo 99 del Código Comicial Local, en sus fracciones I, III, V y VI, establecen que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

3ª.- De acuerdo a lo establecido en la fracción XXXIII del artículo 114 del Código Electoral del Estado, el Consejo General tiene la atribución de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código de la materia.

Aunado a lo anterior, el segundo párrafo de artículo 3 de los "Lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015", descritos en el segundo antecedente de este instrumento, dispone que los casos no previstos en él, serán resueltos por el Consejo General.

4ª.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los lineamientos de referencia, el sistema informático para el voto electrónico vía internet de los ciudadanos colimenses radicados en el extranjero, iniciará su operación de manera automática el domingo 17 de Mayo de 2015 a las 08:00 horas (tiempo del centro) y cerrará de la misma forma el domingo 31 de mayo de 2015 a las 24:00 horas (tiempo del centro).

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema a que se hace referencia en el párrafo anterior, éste podrá ser verificado a través de la bitácora de uso del servidor del voto colimense en el extranjero, respecto a la página "www.votocolimense.com", dicha bitácora

ACUERDO NO. IEE/CG/A079/2015

Procedimiento para el voto de los colimenses residentes en el extranjero

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

puede ser entendida como un registro de flujo de eventos con marca de tiempo de todos los procesos de la aplicación instalada, así como de todos los componentes del sistema y de los servicios de soporte.

Los tipos de reportes generados de la bitácora son de tipo aplicación, donde se incluyen registros de todo lo sucedido en el servidor y sus librerías. Así como la generación de mensajes sobre las medidas adoptadas por la infraestructura de la plataforma, tales como el reinicio de un proceso accidentado, dormir o despertar a un banco de pruebas web, servir una página de error o el problema así como la intervención de usuarios. De igual forma la generación de mensajes sobre las acciones administrativas tomadas por los desarrolladores que trabajan en su aplicación, tales como: la implementación de nuevo código, la ampliación de la formación de procesos, o alternar el modo de mantenimiento.

En esa tesitura, cualquiera de los partidos políticos acreditados ante este Consejo que así desee hacerlo, podrán realizar la citada verificación de la bitácora del servidor ante el Comité Técnico Asesor, a que se hace referencia en el tercer antecedente de este instrumento, mediante la acreditación de un técnico especializado de su instituto político.

5ª.- De conformidad con las etapas en que se divide el procedimiento para recabar la votación de los ciudadanos residentes en el extranjero, previstas en el numeral 17 de los multireferenciados Lineamientos, han transcurrido con éxito el registro de solicitudes de ciudadanos colimenses radicados en el extranjero, la validación de dichas solicitudes, así como el sistema de entrega de contraseñas para poder votar a los mismos; por lo que está por iniciar la etapa relativa a la implementación del sistema informático para el voto electrónico por internet de ciudadanos colimenses radicados en el extranjero que obtuvieron la validación de su registro.

En tal virtud, y a fin de brindar mayor certeza a los ciudadanos, partidos políticos y candidatos, a continuación se describe el procedimiento para la emisión de voto electrónico por internet a través del "Sistema de Voto Colimense", detallando los puntos descritos en el artículo 30 de los "Lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015":

ACUERDO NO. IEE/CG/A079/2015

Procedimiento para el voto de los colimenses residentes en el extranjero

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

- I. La votación electrónica se realizará a través del sistema alojado en la página www.votocolimense.com
- II. Para hacer uso de la votación se requerirá:
 - a) Computadora o dispositivo electrónico móvil conectado a Internet.
 - b) Clave de elector (Credencial de elector).
 - c) Contraseña.
 - d) Un dispositivo con un IP en el extranjero.
- III. El usuario recibirá en su correo electrónico un link cifrado donde podrá acceder sus datos.
- IV. El usuario ingresa su clave de elector y la contraseña de voto electrónico previamente enviada.
- V. El sistema validará la clave de elector y la contraseña ingresada, y si los datos son correctos, se desplegará una pantalla que contendrá las instrucciones de cómo el ciudadano deberá votar.
 - Las instrucciones son las siguientes:
 - a) *Revisa todas las opciones antes de seleccionar al candidato, partido o coalición de tu preferencia.*
 - b) *Selecciona un candidato, partido o coalición haciendo click sobre el emblema o emblemas.*
 - c) *Si se deja la boleta en blanco o se seleccionan más de dos emblemas de partidos y estos no se encuentran en coalición el voto será considerado nulo.*
 - d) *Si desea votar por un candidato no registrado, dé click en el recuadro correspondiente (debajo de la leyenda) y tecle el nombre.*
 - e) *En caso de votar por un candidato no registrado y seleccionar algún emblema de partido el voto será nulo.*
- VI. Al final de las instrucciones aparecerá un botón de "continuar" y al darle click se desplegará la "Boleta Virtual", donde el ciudadano elegirá entre todas las opciones.
- VII. La "Boleta Virtual" se desplegará de manera compacta y en tamaño pequeño y mediante un click la boleta se maximizará, mostrando de manera más cercana las

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

- opciones de votación, dándole una mayor facilidad al ciudadano para elegir una opción y realizar el sufragio de forma segura.
- VIII. El ciudadano residente en el extranjero al elegir la opción de su preferencia para la elección de Gobernador del Estado, aparecerá marcada con una "X".
- IX. Posteriormente el ciudadano pulsará el botón de "Click aquí para enviar mi voto" y el sistema desplegará una pantalla para confirmar el voto, preguntando si el usuario se encuentra seguro de la opción que ha elegido.
- X. Al confirmar su opción de voto, el sistema cifra automáticamente la información correspondiente para asegurar su integridad, autenticidad, privacidad e inviolabilidad, y almacena la información de manera cifrada en los servidores centrales de votocolimense.com, donde se depositará en la urna virtual.
- XI. Al finalizar la votación, el sistema presentará una pantalla que dirá "Gracias por tu voto" y dentro de la misma contendrá la opción de solicitar un recibo de voto, confirmando la recepción del mismo. Este recibo no contendrá información sobre la opción seleccionada por el elector, ni dato alguno respecto a la identidad del mismo, únicamente otorga al elector la seguridad de que su voto será contabilizado, garantizando de esta manera la privacidad y secrecía del voto.
- XII. El ciudadano podrá salir del sistema, presionado el botón "Salir".
- XIII. Automáticamente al presionar el botón "salir" el sistema enviará al correo electrónico del elector una confirmación de su voto y una encuesta de uso, para conocer su opinión sobre el sistema y la importancia del voto de los ciudadanos colimense en el extranjero.

6ª.- Según lo establecido en la fracción II del artículo 11 de los Lineamientos de referencia, corresponde a la Comisión Especial para el voto de los Colimenses en el Extranjero, *"proponer al Consejo General los mecanismos para promover y recabar el voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos a emplear para tal efecto"*.

En virtud de lo anterior, adicionalmente a lo expuesto en las consideraciones 4ª y 5ª anteriores, y de conformidad a lo previsto en los numerales 28 y 32 de los citados Lineamientos, a través de este proyecto de acuerdo se pone a consideración la "Boleta virtual" que habrá de permitir al ciudadano realizar el sufragio a través de una computadora

ACUERDO NO. IEE/CG/A079/2015

Procedimiento para el voto de los colimenses residentes en el extranjero

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

o dispositivo electrónico conectado a internet desde el extranjero, para lo cual la Comisión Especial para el voto de los Colimenses en el Extranjero ha determinado la utilización del mismo diseño de boleta electoral aprobada a través de los acuerdos IEE/CG/038/2015 y IEE/CG/A067/2015, a dicho modelo únicamente se le agregó una marca de agua con el logotipo utilizado para la promoción del voto colimense en el extranjero. En atención a los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad, se anexa al presente acuerdo una “captura de pantalla” que muestra cómo la verá el ciudadano que acceda a ella para emitir su sufragio.

En razón de los fundamentos y argumentaciones expuestas, en uso de las atribuciones que para este Consejo General establece el Código Electoral del Estado, así como de lo anteriormente verificado, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General aprueba la apertura y cierre del sistema informático para el voto electrónico vía internet de los ciudadanos colimenses radicados en el extranjero, en los términos de lo expuesto en la 4ª consideración de este instrumento.

SEGUNDO: Se aprueba el procedimiento que deberán seguir los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero registrados, para la emisión de voto electrónico por internet a través del “Sistema de Voto Colimense” descrito en la 5ª consideración.

TERCERO: Se aprueba la “boleta virtual”, en los términos expuestos en la 6ª consideración.

CUARTO: Notifíquese a los consejos municipales electorales, así como a todos los partidos políticos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO NO. IEE/CG/A079/2015

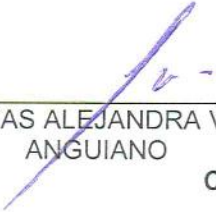
Procedimiento para el voto de los colimenses residentes en el extranjero

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 (quince) de mayo de 2015 (dos mil quince), por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felícitas Alejandra Valladares Anguiano, la consejera proyectista Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. FELÍCITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO

SECRETARIO EJECUTIVO

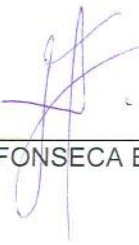

MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ


LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO


LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ


LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA


MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO


DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A079/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 15 (quince) de mayo del año 2015 (dos mil quince).

ACUERDO NO. IEE/CG/A079/2015

Procedimiento para el voto de los colimenses residentes en el extranjero